

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3807

- Art. 1º) ACEPTASE el subsidio otorgado por la SUBSECRETARIA DEL INTERIOR – MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA , en la suma de \$ 2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) .-
- Art. 2º) Los fondos provenientes del subsidio que se acepta ingresarán en el Presupuesto General de Gastos vigente en el Anexo I – Inciso 2 – Item II – Rubro 2 – SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES - Sub-Rubro 1 – VARIOS .-
- Art. 3º) AFECTASE el importe recibido como ayuda económica , al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS , destinataria del Decreto Provincial N° 1022.-
- Art. 4º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo I – Inciso 3 – P. Principal V – Item 2 – Sub-Item 3 – SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS del Presupuesto vigente .-
- Art. 5) Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 294/93 , de fecha 27 de Julio de 1993.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 27 de Julio de 1993.-